

de la Administración Local, como Subdirector general de Epidemiología e Información Sanitarias del Instituto de Salud «Carlos III», agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**17056** *ORDEN de 26 de julio de 1999 por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 17 de junio de 1999.*

Por Orden de 17 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), se anunció convocatoria pública para cubrir, por libre designación, un puesto de trabajo vacante en el Instituto Nacional de la Salud. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1, b) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, he dispuesto:

Primero.—Adjudicar el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo a la presente Orden, correspondiente a la citada convocatoria.

Segundo.—Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior destino serán los establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de julio de 1999.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Secretario general de Asistencia Sanitaria, Alberto Núñez Feijoo.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**ANEXO**

**Instituto Nacional de la Salud**

SERVICIOS CENTRALES

*Subdirección General de Planificación de Información Sanitaria*

Puesto de trabajo: Subdirector general. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Nivel de complemento de destino: 30. Complemento específico anual: 3.193.140 pesetas. Grupo: A. Adjudicataria: Doña María Luisa Pulido Puente. Número de Registro de Personal: 0013366946. Grupo: A. Cuerpo o Escala: A1205. Situación: Activo. Destino de procedencia: INSALUD, Servicios Centrales.

**17057** *ORDEN de 27 de julio de 1999 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.*

Por Orden de 4 de noviembre de 1998, se nombraron funcionarios en prácticas de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, denominación modificada por el Real Decreto 1427/1998, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15), a los aspirantes que habían aprobado la fase de oposición de las pruebas selectivas

para ingreso en la citada Escala, que fueron convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Una vez concluido el curso selectivo previsto en la base 9.2 de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala a los aspirantes que lo han superado de acuerdo con lo indicado en la base 9.5 de la convocatoria.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 6.3, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, y con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, con el número de registro de personal y destino adjudicado que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que en anexo aparte se relacionan, según el orden de puntuación final obtenido en el proceso selectivo.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—Los nombrados, de conformidad con el artículo 36, d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión se efectuará ante el Delegado del Gobierno o Subdelegado del Gobierno de la provincia de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.—El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo causando baja en el Cuerpo, excepto aquellos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales, de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos a que se refiere el artículo 29.2, 3 a) y 4, respectivamente, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos del INSALUD y Secretario general técnico del Departamento.

## ANEXO

Número de orden	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Destino adjudicado			
				C. directivo	Provincia	Localidad	Puesto
1	0881585013 A6450	Grau Ferrando, María Jesús.	2- 1-1963	Insalud.	Badajoz.	Badajoz.	Farmacéutico Inspector.
2	4622651457 A6450	Zaforteza Dezcallar, María.	26-10-1965	Insalud.	Baleares.	P. de Mallorca.	Farmacéutico Inspector.
3	1802124546 A6450	Fantova del Arco, Cristina.	19- 1-1966	Insalud.	Soria.	Soria.	Farmacéutico Inspector.
4	0540731768 A6450	Pérez Veiga, Juan Pablo.	4-12-1969	Insalud.	Toledo.	Toledo.	Farmacéutico Inspector.
5	0290542557 A6450	Lajo Gutiérrez, Paloma.	8-12-1972	Insalud.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Farmacéutico Inspector.
6	2211718824 A6450	Almodóvar Díez, María Nieves.	4-11-1957	Insalud.	Salamanca.	Salamanca.	Farmacéutico Inspector.

**17058** *ORDEN de 27 de julio de 1999 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.*

Por Orden de 11 de enero de 1999, se nombraron funcionarios en prácticas de la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, denominación modificada por el Real Decreto 1427/1998, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15), a los aspirantes que habían aprobado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la citada Escala, que fueron convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Una vez concluido el curso selectivo previsto en la base 9.1 de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala a los aspirantes que lo han superado de acuerdo con lo indicado en la base 9.4 de la convocatoria.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 6.3, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, y con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, con el número de registro de personal y destino adjudicado que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que en anexo aparte se relacionan, según el orden de puntuación final obtenido en el proceso selectivo.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—Los nombrados, de conformidad con el artículo 36, d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión se efectuará ante el Delegado del Gobierno o Subdelegado del Gobierno de la provincia de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.—El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido se entenderá que renuncia al cargo causando baja en el Cuerpo, excepto aquellos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales, de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos a que se refiere el artículo 29.2, 3 a) y 4, respectivamente, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Sexto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos del INSALUD y Secretario general técnico del Departamento.